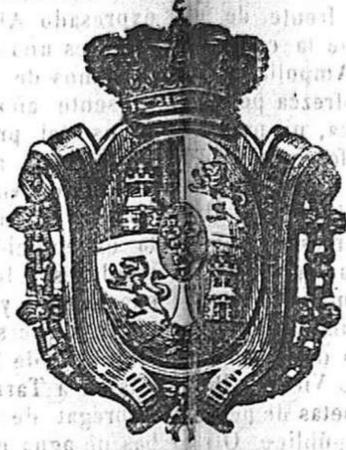


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los Junes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2270

Habiendo transcurrido el plazo prevenido por la ley para que los señores D. José Gavaldá y D. Daniel Batalla, vecinos de Vilaseca y Reas respectivamente, puedan recurrir contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Marzo de este año desestimando su reclamación y confirmando la providencia de este Gobierno que señaló la cantidad que ha de abonarse por los terrenos que se le expropián para la carretera de esta ciudad á Pont de Armentera, y siendo por lo tanto firme y consentida la expresada resolución, la cual les fué oportunamente comunicada, he acordado se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y al propio tiempo señalar el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que en la Alcaldía de Vilabella y con las formalidades prevenidas en los artículos 62 y siguientes del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se proceda al pago de las cantidades en que han sido justipreciados los terrenos que se expropián.

Tarragona 16 de Julio de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2271

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Notificación

Habiendo transcurrido el plazo que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1900 para que los Ayuntamientos y Juntas periciales remitan á

la Administración de Hacienda los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de territorial del año próximo, sin que hayan cumplido tan importante servicio los de los pueblos que á continuación se expresan, en uso de las facultades que me confiere el art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración provincial, he acordado, con fecha 12 del actual, apercibir á dichas Corporaciones con imponerles la multa de cincuenta pesetas que autoriza el art. 81 del reglamento de Territorial, si en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, no cumplen con el servicio que nos ocupa.

#### Pueblos que no han remitido los apéndices

- Albiñana. Milá.
- Albiol. Montblanch.
- Alcanar. Montbrío Tarrag.<sup>a</sup>
- Alcover. Montmell.
- Aleixar. Montreal.
- Alió. Morell.
- Almóster. Musara.
- Altafulla. Pasanant.
- Arbolí. Pinell.
- Arbós. Poblá de Mafumet.
- Bañeras. Poblá Montornés.
- Bellvé. Puigpelat.
- Benisanet. Puigtiñós.
- Bonastre. Querol.
- Botarell. Rasquera.
- Bisbal del Panadés. Renau.
- Cabra. Riudecañas.
- Calafell. Riudecols.
- Capafons. Rocafort de Qeral.
- Capsanes. Rourell.
- Caseras. San Jaime.
- Castellvell. Santa Bárbara.
- Cenia. Santa Perpetua.
- Ciurana. Secuita.
- Conesa. Selva.
- Constantí. Solivella.
- Corbera. Torre Fontaubella.
- Cornudella. Torre del Español.
- Creixell. Torroja.
- Cunit. Tortosa.
- Cherta. Vallclara.
- Febró. Vallfogona.
- Figuera. Vespella.
- Forés. Vilallonga.
- Irías. Vilan.º Escornalbou
- Llorach. Vilanova Prades.
- Masllorens. Vilaplana.
- Masó. Vilarrodona.
- Maspujols. Vilaseca.
- Masroig. Vilella baja.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las expresadas Corporaciones.

Tarragona 15 de Julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Galiudo.

Núm. 2272

#### EDICTO

Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1906.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año y trimestres indicados instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Estivill Vilalta, á quien le fué embargada

Una tierra en la partida Font den Muntané, conocida por Mas den Salvat, de viña y olivos, de 91 áreas 26 centiáreas; valorada en 486 pesetas.

Núm. 2273

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1907.—MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	GASTOS DE PAGO						TOTAL	
	Inmediato		Diferible		Voluntario		Pesetas Cs.	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . .	2.795	62	174	62	»	»	2.970	24
2.º Policía de seguridad . . .	1.209	65	166	66	»	»	1.376	31
3.º Policía urbana y rural . . .	1.832	58	249	91	»	»	2.082	49
4.º Instrucción pública . . .	1.204	35	»	»	»	»	1.204	35
5.º Beneficencia . . .	613	75	»	»	»	»	613	75
6.º Obras públicas . . .	640	41	1.125	00	»	»	1.765	41
7.º Corrección pública . . .	159	45	»	»	»	»	159	45
9.º Cargas . . .	3.040	38	»	»	250	00	3.290	38
10.º Obras de nueva construcción . . .	»	»	166	66	»	»	166	66
11.º Imprevistos . . .	»	»	208	33	»	»	208	33
<b>TOTAL . . .</b>	<b>11.496</b>	<b>19</b>	<b>2.091</b>	<b>48</b>	<b>250</b>	<b>00</b>	<b>13.837</b>	<b>37</b>

Valls 4 de Julio de 1907.—El Contador interino, Calixto Sabaté.—V.º B.º —El Alcalde, Indalecio Castells.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada en sesión del día de ayer.

Valls 5 de Julio de 1907.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º —El Alcalde, Indalecio Castells.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de PERELLÓ durante el mes de Marzo del año 1907.

Día 1.—Ordinaria.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 3.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año, que se halla unida al protocolo de su referencia, no celebrando por este motivo sesión ordinaria en segunda convocatoria en el día de hoy.

Día 8.—Ordinaria.—No tuvo lugar por no haber asistido mayoría legal de Sres. del Ayuntamiento.

Día 10.—No pudo celebrarse sesión ordinaria en segunda convocatoria en este día, por verificarse la elección de Diputados provinciales en este distrito.

Día 11.—Extraordinaria.—En este día se constituye definitivamente la Junta municipal, cuyos señores habían sido designados por suerte en la sesión del día 25 de Febrero último.

Día 13.—Extraordinaria.—Leida y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se acordó designar á los mozos Joaquin Lladó Gallart, Salvador Callau Casanova, J. Bautista Mateu Martí y José Bonancia Martí, del reemplazo actual y números 5, 28, 33 y 40 del sorteo respectivamente, para declarar los de ellos, (pudiéndolo hacer indistintamente,) en cada una de las informaciones de pobreza que se instruyan.

Día 15.—Ordinaria.—No tuvo lugar por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada la acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, quedando el Consistorio enterado de los anuncios relativos al sorteo de la Junta municipal, cuentas municipales del próximo pasado ejercicio, y de los mozos que no comparecieron en el acto de la clasificación y declaración de soldados insertos en sus respectivos Boletines.—2.º Son examinados y aprobados los repartos de guardería y caminos girados para el presente año y se acuerda su publicación por ocho días para los efectos de examen y reclamaciones.—3.º Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de que después de hecha la recomposición en el arca de guardar caudales de este Municipio con motivo de la fractura que se cometió en la misma en Noviembre de 1905, cuando se perpetró el robo de que tiene conocimiento el Consistorio, y devuelta á esta Casa Consistorial la citada arca y al reanudar su utilización, se han colocado en ella algunos documentos, y cerrada la misma después, y al intentar luego abrirla para practicar una operación de caja, no se ha podido conseguir tal apertura, no obstante emplear todo género de medios que han surgido su conocimiento á un práctico herrero cerrajero de esta localidad, todo debido sin duda á que se haya producido alguna alteración ó fractura en alguna de las piezas que integran el complicado mecanismo de la referida arca; por lo que proponía que con la urgencia que el caso requiere se llamara á un operario idóneo para el objeto y se procediera de nuevo á la recomposición de la misma. El Ayuntamiento, lamentando lo ocurrido en el asunto en cuestión, y no apareciendo persona responsable directa ni indirectamente de ello, por unanimidad acuerda se proceda á la recomposición de la citada arca en la forma propuesta por la Presidencia, satisfaciendo los gastos que ella oca-

sione del capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal que rige.—4.º Se acuerda conceder autorización á D.ª Teresa Ballesté para construir un depósito para letrinas, frente de la casa de su propiedad de la calle de Castelar del barrio de Ampolla, bajo condición de que no ofrezca peligro para la salubridad pública, ni para el paso por la vía de referencia.—5.º Clasificar como vecino á Cayetano Gilabert Vidal.—6.º Retribuir con 10 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto á Francisco Martí Bardí, por haber dado muerte á una zorra.—7.º Fueron examinadas, aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: Una de D. Vicente Boyer, importante 94'00 pesetas de petróleo para el alumbrado público. Otra del mismo de 70'50 pesetas de igual género. Otra de los Sres. Alcalde y Regidor Síndico de una comisión á la capital de la provincia, importante pesetas 58'00. Otra de Tomás Pallarés Picón de 33'27 pesetas de trabajos y materiales de hojalatería en el alumbrado público. Otra de D. Domingo Solé de 230'75 por confección de cuentas. Otra de Mateo Griñó, importante 17'50 pesetas de efectos timbrados. Otra del Alguacil del Ayuntamiento de suministros, importante 34'72 pesetas. Otra del mismo de 29'45 pesetas de carbón para la estufa de la Secretaría, y otra del propio Alguacil, importante 12'00 pesetas de gastos benéficos.

Día 22.—Ordinaria.—No tuvo lugar la sesión por no haberse reunido mayoría legal de Sres. del Ayuntamiento.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leida y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales, quedando el Consistorio enterado de que por el M. I. Sr. Gobernador civil se autoriza el pago voluntario de 500'00 pesetas con destino á los gastos ocasionados con motivo de las fiestas cívico religiosas dedicadas al Patrón San Antonio, y de las demás disposiciones contenidas en los mismos que le afectan, acordando su cumplimiento.—2.º Conceder autorización, con sujeción al plano, á D. José Mauri para cercar de pared un solar de su propiedad, situado en la calle de Castaños del ensanche de esta población.—3.º Tomando en consideración una proposición expuesta por los Sres. Concejales D. José Pórreres y D. Enrique Prades, relativa á cantidades que por varios habitantes de Ampolla se facilitaron para la construcción del nuevo Cementerio del referido barrio, y que hasta el presente no se han reintegrado, se acuerda, que por la Comisión de Hacienda, y en presencia de cuantos documentos existan en la Secretaría sobre este particular, evacúen un razonado informe y lo sometan luego á la deliberación del Consistorio para acordar en su consecuencia lo procedente.—4.º A solicitud de Tomás Ecurriola Mauri, y en atención á lo que sobre el particular dispone la ley Municipal, se acuerda dar de alta de vecino al mismo y familia.—5.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras se acordó conceder autorización á D. Benito Gonzalez para edificar un solar de su propiedad que posee en el barrio de Ampolla.—6.º A propuesta del señor Presidente y en virtud de reiteradas peticiones del Alguacil del Juzgado municipal de este pueblo D. Antonio Bonancia Pallares, quién manifiesta, y consta además á este Ayuntamiento, como por ser público y notorio, que dicho cargo de Alguacil del Juzgado produce escasísimos rendimientos, no obstante del mucho trabajo que ha de hacer, cada día en

aumento, y siempre en pró de la justicia, y por tanto de utilidad general entre este vecindario, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda conceder al expresado Alguacil Antonio Bonancia Pallares una subvención de cincuenta céntimos de peseta diarios durante el presente año, del capítulo de Imprevistos del presupuesto que rige.—7.º Comisionar al Sr. Alcalde para que efectúe un viaje á la Capital de la provincia y gestione el asunto relativo á la expedición de certificaciones de deudores á la Hacienda.—8.º Fueron examinadas y se acordó el pago de las cuentas que siguen: Una de D. Arturo Homedes de 24'50 pesetas de una comisión á Tarragona, y otra de Ramón Fabregat de 3'00 pesetas de tres cubas de agua para obras del común.

Día 29.—Ordinaria.—No tuvo lugar por menor número.

Día 31.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento no pudo celebrar sesión en segunda convocatoria en el día de hoy por haber tenido lugar el fallo de todas las excepciones propuestas del actual reemplazo y años anteriores y que estaban pendientes de resolución.

Día 22.—Extraordinaria de segunda convocatoria de la Junta municipal.—En este día la Junta municipal enterada del acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Febrero último en que fijó las cuentas del presupuesto de 1906, acordó nombrar la Comisión que debió dictaminarlas.

Aprobado el precedente extracto en la sesión del día de hoy, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Perelló 23 de Junio de 1907.—El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Magin Bargalló.

Núm. 2274

Don Lorenzo Recasens Casas, Alcalde constitucional de Poble de Montornés,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.353 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en el cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los referidos derechos.

Poble de Montornés 3 de Julio de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 2275

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ordinario del próximo año de 1908, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Masllorens 14 de Julio de 1907.—El Alcalde, Carlos Magriñá.

Núm. 2276

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año de 1907, queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial, á los efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que terminado dicho plazo, se celebrará al siguiente día el oportuno juicio de agravios en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, cuyo acto empezará á las nueve.

Masllorens 15 de Julio de 1907.—El Alcalde, Carlos Magriñá

Núm. 2277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que estimen conveniente.

La Galera 15 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 2278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Presentado por la Comisión, dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por la Corporación, se expone al público en la Secretaría por el tiempo de quince días el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1908, á fin de que los que les interesa puedan presentar las reclamaciones que sean justas.

Montbrío de la Marca 15 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan Amill.

ANUNCIO

Tres yerbas del Monte Ruwenzor, (Uganda-Africa ecuatorial) son las que obtienen en seguida maravillosamente la curación completa y segura de cualquier enfermedad por crónica que sea. Garantimos que nadie sufre un desengaño con éstas y le devolveremos su dinero si V. no sana. Precio 10 pesetas. Envío franco gastos y rápido por correo certificado. Unicos concesionarios: Sres. PENNELLYPES C.ª — Milán (Italia).

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.